

Informe secretarial.

A su Despacho, el presente proceso Rad. 128 2008 JUZ 1, informándole que los oficios no fueron elaborados oportunamente por parte de la Secretaría y la audiencia para resolver el incidente de se encuentra programada para el 11 de diciembre de 2020. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 7 de diciembre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En atención al contenido del informe secretarial y a fin de garantizar el recaudo de la prueba solicitada, se emite auto que ordena librar los oficios a la entidades destinatarias, para que el término de cinco (5) días remitan las información solicitada en auto del 27 de octubre de 2020. En consecuencia se reprogramará la fecha de audiencia para el día 16 de diciembre de dos veinte a las 9:30 A.M.

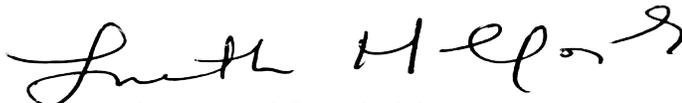
En mérito del expuesto, se RESUELVE:

1. Solicitar copia digitalizada del contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 16 de Julio .de dos mil dos (2.002) entre Liberty Seguros S.A. en calidad de FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIA a la vez y Banco HSBC, en calidad de FIDUCIARIA. Asimismo, se sirva certificar las sumas de dineros devueltas al afianzado bajo póliza Judicial CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA IPS LTDA. Con Nit. 802.005781-6, su calidad de Afianzado bajo póliza judicial, discriminando el concepto, el valor de los descuentos de administración o rendimientos si a ello hubiere lugar, la fecha en la que se realizó la devolución de dicha suma indicado la modalidad de la transacción (abono en cuenta, cheque de gerencia, transferencia electrónica), conceder el término de cinco (5) días hábiles para el efecto. Líbrese el oficio por secretaría.
2. Oficiar a LIBERTY SEGUROS S. A. se sirva certificar las sumas de dineros devueltas al afianzado bajo póliza Judicial CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA IPS LTDA. Nit. 802.005781-6, su calidad de Afianzado bajo póliza judicial, discriminando el concepto, el valor

de los descuentos de administración o rendimientos si a ello hubiere lugar, la fecha en la que se realizó la devolución de dicha suma indicado la modalidad de la transacción (abono en cuenta, cheque de gerencia, transferencia electrónica). Requerir certificación si a la fecha el CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA IPS LTDA. Nit. 802.005781-6 ha solicitado la devolución de la prima respecto de la póliza No. 418243,), conceder el término de cinco (5) días hábiles para el efecto.. Líbrese el oficio por secretaría.

3. Señalar nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 283 del C.G.P. el día 16 de Diciembre de 2020 a las 09:30 am para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
4. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA